

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 119/92**

Sucre, 21 de septiembre de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, todo Gobierno Municipal debe velar y precautelar sus intereses patrimoniales, brindando una clara y correcta administración de los asuntos municipales y el cumplimiento irrestricto de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, ante la existencia de un lote considerable de cueros salados, depositados en el Frigorífico Municipal, velando la economía de la Comuna, se hace necesario autorizar su comercialización.

Que, de conformidad con el inc. 7) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de mercados, mataderos y frigoríficos locales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** la venta de la totalidad de **cueros secos salados** que se encuentran a la fecha depositados en dependencias del Frigorífico Municipal, a favor de la mejor oferta que es la del Señor **Jhony Montalvo** al precio de 19,50 \$us. La unidad.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL